

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.987.139
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		81.455
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		11.025.220
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		606.576
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		584.742
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.634
	99	Otros		16.200
09		APORTE FISCAL		8.273.868
	01	Libre		8.273.868
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.987.139
21		GASTOS EN PERSONAL	04	15.223.072
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	3.051.415
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		410.876
	01	Al Sector Privado		410.876
	407	Fondo Mejoramiento Patrimonio Sanitario	06	410.866
	601	Emergencias Sanitarias	07	10
25		INTEGROS AL FISCO		122.751
	01	Impuestos		122.751
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		550.002
	07	Programas Informáticos	08	550.002
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		628.993
	02	Proyectos		628.993
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

259

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (01,02,03)

Partida	: 13
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02		Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo para prevenir los daños provocados a los ríos de Chile por la plaga del alga <i>Didymosphenia Geminata</i> (Didymo), así como de las acciones ejecutadas en coordinación con países vecinos para las cuencas compartidas.		
03		Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de predios y proyectos que trabajen con transgénicos a fin de garantizar sello de origen de los productos naturales.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		888
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		267.679
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		787.303
		- En el Exterior en Miles de \$		19.722
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		385.692
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		49.514
	f)	Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones		
		- Miles de \$		33.381
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		169.611
06		Con cargo a estos recursos se podrán establecer convenios con entidades, tanto públicas como privadas, las cuales podrán postular a concursos anuales llamados al efecto. Se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales que se contraten como apoyo operativo, técnico y/o profesional, podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, para desempeñar labores de fiscalización, inspección y/o certificación de productos agropecuarios (incluyendo inocuidad) y forestales y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.		
07		Se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas. Las personas naturales podrán tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974, para desempeñar labores de fiscalización y certificación y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		